

Módulo Profesional: SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Pruebas libres 2020

1. CONTENIDOS

Los regulados por la normativa estatal y autonómica

- Real Decreto de Título (*REAL DECRETO 385/2011, de 18 de marzo*)
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/04/14/pdfs/BOE-A-2011-6710.pdf>
- Orden que regula el Currículo de la titulación (*ORDEN 60/2015, de 27 de mayo*)
http://www.dogv.gva.es/datos/2015/06/03/pdf/2015_5081.pdf

2. CARÁCTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

El examen escrito constará de una única prueba, que comprenderá:

- Cuestiones de desarrollo teóricas relacionadas con los contenidos mínimos que establece el currículum del ciclo en la Comunidad Valenciana, como son: descripción de tecnologías relacionadas con el aprovechamiento de las Energías Renovables, el estado del arte y expectativas de futuro de dichas tecnologías, descripción de instalaciones, croquis de instalaciones y diagramas de procesos, ventajas e inconvenientes de cada tecnología, impacto ambiental, costes, etc.
- Ejercicios prácticos: problemas y cuestiones a resolver sobre el diseño, configuración, idoneidad y cálculo de Sistemas de Energías Renovables.

Duración máxima de la prueba: 6 horas.

3. MATERIAL NECESARIO

El propio de cualquier prueba escrita:

- Accesorios de escritura (bolígrafos, lápiz, goma, corrector...)
- Accesorios de dibujo (escuadra y/o regla para trazar líneas)
- Accesorios para el cálculo (calculadora científica no programable)

Documentación técnica:

- Si procede, se proporcionarán los datos y tablas necesarios para el cálculo y resolución de los problemas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Pesos en la nota final de la prueba

- Contenidos y procedimientos: 95%
- Presentación: 5%
 - Limpieza
 - Claridad

NOTA 1: La calificación final de la prueba será el valor numérico entero obtenido al realizar la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las cuestiones.

La prueba se considera superada con la calificación mínima de 5 puntos sobre 10.

NOTA 2: Las faltas de ortografía descuentan 0,05 puntos cada una, con un máximo de 1 punto, sobre la nota obtenida en las cuestiones, siempre y cuando esta sea superior a 5 puntos. Una persona que obtuviera una nota de 5 o superior en las cuestiones no suspenderá a causa de las faltas de ortografía, pero puede ver minorada su nota.

NOTA 3: Para el desarrollo de la prueba es imprescindible asistir con el material descrito y con la debida acreditación de identidad.

El no cumplimiento de estas condiciones supone no poder realizar la prueba y por tanto el suspenso en la misma.